

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 2013

Por: Victor Manuel García Padilla

Llevamos varios años actualizando la normatividad contable, esta ha sido una tarea del CINIF y de todos los contadores que afiliados a un colegio profesional emitimos nuestra opinión en los procesos de auscultación de las nuevas normas. A partir de este año 2013, se presentan algunos cambios relevantes para la actividad contable, por ejemplo, los relacionados a la presentación de estados financieros:

- NIF B3 Estado de resultados integral
- NIF B4 Estado de cambios en el capital Variable
- NIF B6 Balance general
- NIF B12 compensación de activos y pasivos financieros
- NIF C14 transferencia y baja de activos financieros
- NIF C21 Acuerdos con control conjunto

En lo que respecta a estado de resultado Integral, el contador deberá ahora presentar un estado financiero que cumpla con los lineamientos de la NIF B3 y que contiene como principal cambio la presentación de los Otros Resultados Integrales, ORI. Esta norma ahora está en línea con el establecido en la norma internacional de contabilidad NIC 1.

El estado de resultados integral debe incluir cuando proceda por lo menos los siguientes rubros:

- Venta o ingresos, netos
- Costos y gastos
- Resultado integral de financiamiento
- Participación en la utilidad o pérdida neta en otras entidades
- Utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad
- Impuestos a la utilidad
- Utilidad o pérdida de operaciones continuas
- Operaciones discontinuas
- Utilidad o pérdida neta
- Otros resultados integrales
- Participación en los ORI de otras entidades
- Resultado integral

Los nuevos elementos referentes a los ORI's se refieren a "aquellos ingresos, costos y gastos que si bien ya están devengados, están pendientes de realización, pero además:

- se realización se prevé a mediano y largo plazo; y
- es probable que su importe varíe debido a cambios en el valor razonable de los activos o pasivos que les dieron origen, motivo por el cual, podrían incluso realizarse en parte o en su totalidad"

Ejemplos de ORI's son:

- Resultado por conversión de operaciones extranjeras
- Valuación de coberturas de flujo de efectivo
- Participación de las ORI en asociadas
- Impuestos a la utilidad de los ORI

El resultados integral ahora puede presentarse en un solo estado o en dos:

- Si se presenta en un solo estado, se llamara "estado de resultado integral", y comprende desde las ventas hasta el resultado integral
- Si se presenta en dos estados, se llama "estado de otros resultados integrales", y empieza con la utilidad neta y termina con el resultado integral.

La obligación de emisión es de por lo menos una vez al año, pero puede emitirse a fechas intermedias según lo estipulado en la NIF B9, información financiera a fechas intermedias.

Para este adecuación el contador debe revisar los cambios previstos en las diferentes normas relacionadas, como la NIF A1, estructura de las normas de información financiera; NIF A3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros; NIF A5, elementos básicos de los estados financieros; NIF A7, presentación y revelación; NIF D3, beneficios a los empleados; entre otras.

Pregunte a su contador sobre estos cambios y como los está considerando en su información financiera. Si usted necesita más información al respecto no dude en contactarme victormgarcia@incade.com.mx